

gado en las cargas que existan sobre los bienes embargados (caso de tenerlas), sin que destine a su extinción el precio del remate.

4.ª Que desde que se anuncie la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación, o acreditando el haberlo verificado en el establecimiento adecuado.

5.ª Los bienes salen a primera subasta por el precio de tasación, a segunda con rebaja del 25 por 100 y a tercera subasta sin sujeción a tipo.

Los bienes objeto de la subasta y precio de ellos son los siguientes:

1.—129 pares de pantalones de caballero, de pana, marca Lobus, de diversos colores y tallas. Tasados en 154.800 pesetas.

2.—113 pares de pantalones de señora, en pana, marca Lobus, varios colores y tallas. Tasado en 113.000 pesetas.

3.—142 pares de pantalones de señora en franela, varios colores y tallas. Tasados en 156.200 pesetas.

Dado en Murcia a 11 de julio de 1985.—Abdón Díaz Suárez.—El secretario.

\* Número 4659

#### PRIMERA INSTANCIA

#### NUMERO UNO DE MURCIA (SECCION C)

#### E D I C T O

#### Cédula de citación

En el Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia, se sigue expediente de dominio con el número 498-C/1985, promovido por don José García López, mayor de edad, casado, industrial y vecino de San Pedro del Pinatar, con domicilio en calle La Loma, número 1, sobre inscripción a su favor del exceso de cabida de una finca sita en término municipal de San Pedro del Pinatar y cuya descripción es:

«Un solar destinado a edificación en término municipal de San Pedro del Pinatar, paraje Lo Pagán, según el título de 500 metros cuadrados, pero en la realidad y reciente medición arroja una cabida de 577 metros cuadrados y 34 decímetros. Linda al Nor-

te, con la calle Galicia, Mediodía con Lorenzo Ferrer; Sur, con la calle Trafalgar y Oeste, con la calle de San Lorenzo.

Inscrito en el libro 143 de Pinatar, folio 88 vuelto, finca número 3.904-N, inscripción tercera, del Registro de la Propiedad número Dos de Murcia».

Por providencia de fecha de hoy se ha acordado citar, por medio del presente edicto al propietario del predio colindante don Lorenzo Ferrer, cuyas restantes circunstancias personales y domicilio se desconocen, y asimismo convocar a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, para que en el término de diez días siguientes a la fecha de la publicación de este edicto puedan comparecer ante este Juzgado, en el expediente de referencia, para alegar lo que a su derecho convenga.

Y para que sirva de cédula de citación en forma, expido la presente que firmo en Murcia a treinta de mayo de mil novecientos ochenta y cinco.—El secretario.

\* Número 4823

#### PRIMERA INSTANCIA

#### NUMERO DOS DE CARTAGENA

#### E D I C T O

En virtud de lo acordado en los autos de arrendamiento urbano número 619/84, a instancia de doña Carmen Alcolea Pedreño, doña Francisca Mármol Ganancia y doña Carmen Alcolea Mármol, representadas por el procurador don Alejandro Lozano Conesa, contra otra y doña María González-Amor Sánchez y doña Amor González-Amor Sánchez, en ignorado paradero, por lo que se hace público el presente a fin de notificar la sentencia dictada en dichos autos a las demandadas en ignorado paradero, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Cartagena a cuatro de junio de mil novecientos ochenta y cinco. Vistos por el Ilmo. Sr. don Joaquín Angel de Domingo Martínez, magistrado juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Cartagena, los presentes autos de arrendamiento urbano número 619/84, seguidos a instancia de doña Carmen Alcolea Pedreño, doña Francisca Mármol Ganancia y doña

Carmen Alcolea Mármol, representadas por el procurador don Alejandro Lozano Conesa y dirigidas por el letrado doña María de los Angeles Giménez Esparza, contra doña María del Carmen González-Amor Sánchez, doña María González-Amor Sánchez y doña Amor González-Amor Sánchez, declaradas en rebeldía.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el procurador don Alejandro Lozano Conesa, en nombre y representación de doña Carmen Alcolea Pedreño, doña Francisca Mármol Ganancia y doña Carmen Alcolea Mármol, contra doña María del Carmen González-Amor Sánchez, doña María González-Amor Sánchez y doña Amor González-Amor Sánchez y cualquier otro heredero que pudiera existir, debo declarar y declarar no haber lugar a la prórroga del contrato de arrendamiento del local bajo sito en la calle de San Diego, 9, de Cartagena, declarando la resolución de dicho contrato, y debo condenar y condeno a dichos demandados a que dejen libre, expedito y vacuo a disposición de los propietarios el citado local, con apercibimiento de lanzarlos si no lo hicieren. Con imposición de costas a los demandados por ser obligatorio. Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo».

Dado en Cartagena a 25 de junio de 1985.—El secretario, J. Larrosa.

Número 5041

#### DISTRITO

#### NUMERO UNO DE CARTAGENA

#### Cédula de citación

El señor juez de Distrito número Uno de esta ciudad ha señalado para que tenga lugar la celebración del juicio de faltas número 851 de 1984, el día 8 de octubre y hora de las 10,35 de su mañana, y manda sea citado de comparecencia ante este Juzgado para dicho fin a Antonio Baeña Pavón, que se encuentra en ignorado paradero, a fin de que asista a dicho acto, con apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que hubiere lugar, pudiendo, caso de hallarse ausente, dirigir escrito en su defensa y apoderar persona determinada que lo represente conforme determina el artículo 8.º del

Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Y para que sirva de citación en forma a Antonio Baena Pavón y su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», libro el presente en Cartagena a diez de julio de mil novecientos ochenta y cinco.—El secretario.

\* Número 4920

### AUDIENCIA TERRITORIAL DE ALBACETE

Don José Ignacio Fernández-Luna Jiménez, secretario de la Sala de lo Civil de la Excelentísima Audiencia Territorial de Albacete.

Por medio del presente edicto que se insertará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» apelación número 431 de 1983, y para que sirva de notificación en forma al demandante don José Meseguer Sánchez se hace saber: Que por la Sala de lo Civil de esta Audiencia, y en los autos de que se hará expresión, se ha dictado la sentencia cuya cabeza y parte dispositiva dice así:

«Sentencia número 278.—En la ciudad de Albacete a veintinueve de mayo de mil novecientos ochenta y cinco.—La Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial, en la apelación de autos de juicio declarativo ordinario de menor cuantía, seguidos ante el Juzgado de Primera Instancia de Mula y promovidos por don José Meseguer Sánchez, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Molina de Segura (Murcia), contra don Jesús Hita Gambín, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Mula (Murcia), sobre reclamación de cantidad, cuyos autos han venido a esta Superioridad en virtud de recurso de apelación que contra la sentencia dictada por el señor juez de Primera Instancia de dicho Juzgado, con fecha dieciocho de junio de mil novecientos ochenta y tres, interpuso el indicado demandado, que ha estado representado en esta segunda instancia por el procurador don Trinidad Cantos Galdámez, y bajo la dirección de la letrada doña Matilde Guillén Blázquez, y por la incomparecencia del demandante-apelado, éste lo ha estado por los Estrados del Tribunal.

Fallamos: Que desestimando el

recurso de apelación interpuesto por el demandado don Jesús Hita Gambín, contra la sentencia dictada por el señor juez de Primera Instancia de Mula, con fecha dieciocho de junio de mil novecientos ochenta y tres, debemos confirmar y confirmamos íntegramente dicha resolución impugnada, haciendo expresa imposición de las costas originadas en esta alzada al recurrente.—Así por esta nuestra sentencia, de la que se llevará certificación al rollo de Sala, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Emigdio Cano.—Dionisio Teruel.—Julían Pérez-Templado.—Rubricados».

Cuya sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Dado en Albacete a veintiséis de junio de mil novecientos ochenta y cinco.—El secretario, José Ignacio Fernández-Luna Jiménez.

Número 4993

### AUDIENCIA TERRITORIAL DE ALBACETE

#### Sala de lo Contencioso- Administrativo de Murcia

Don Manuel Carrillo Villa, licenciado en Derecho, secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber: Que por el procurador doña Fuensanta Martínez-Abarca, en nombre y representación de don Pascual Montiel Piñera, representado por el procurador doña Fuensanta Martínez-Abarca, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre denuncia de la mora, Decreto 211/82 y Orden de 25 de febrero de 1982.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los arts. 29, párrafo 1), apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedi-

miento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 20 de 1985.

Dado en Murcia a 5 de julio de 1985.—Manuel Carrillo Villa.

Número 4992

### AUDIENCIA TERRITORIAL DE ALBACETE

#### Sala de lo Contencioso- Administrativo de Murcia

Don Manuel Carrillo Villa, licenciado en Derecho, secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber: Que por el procurador doña Fuensanta Martínez-Abarca, en nombre y representación de doña Antonia Montiel Buendía, representada por la procuradora doña Fuensanta Martínez-Abarca, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra denuncia de la mora, Decreto 211/82 y Orden de 25 de febrero de 1982.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29, párrafo 1), apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 19 de 1985.

Dado en Murcia a 5 de julio de 1985.—Manuel Carrillo Villa.

Número 4821

### AUDIENCIA TERRITORIAL DE ALBACETE

#### Sala de lo Contencioso- Administrativo de Murcia

Don Manuel Carrillo Villa, licenciado en Derecho, secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de